

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCI

PACHUCA DE SOTO, DICIEMBRE 24 DE 1958

NUM. 49

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-4215

### DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 30 de octubre de 1958

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado:

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de Huichapan, Zapotlán de Juárez, Huejutla, El Arenal y Tepeapulco, Hgo., a fin de que surta sus efectos en dichos lugares el próximo ejercicio fiscal de 1959.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y repetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., a 14 de octubre de 1958.—Dip. Srio.,  
ARTURO MENDOZA LOPEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director General, LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—Rúbrica.

C. c. al C. Contador General del Edo.—Edificio.

## SUMARIO:

5-4215, 5-4216, 5-4217, 5-4218 y 5-4219.—Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando presupuestos de los Municipios de Huichapan, Zapotlán de Juárez, Huejutla, El Arenal, Tepeapulco, Pacula, Emiliano Zapata, Huazalingo, Atlapexco y Eloxochitlán, Hgo.—293 a 295.

5-4372.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios a vecinos del poblado de Deca, Mpio. de Alfajayucan, Hgo.—295 a 297.

Avisos Judiciales y Diversos.—297 a 300.

5-4216

### DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PACULA, Hgo., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la Noticia relativa al Ingreso registrado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal, que marca la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente.

II.—El Presupuesto de Egresos excede en cantidad de \$3,268.00 al Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, como esta situación contraviene lo dis-

puesto por la Ley de Hacienda Municipal vigente, se servirá aclarar debidamente cuáles serán los Impuestos, Derechos o Participaciones que servirán para cubrir dicho excedente.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribase al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 21 de octubre de 1958.—Dip. Srio., ARTURO MENDOZA LOPEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director Gral., LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—Rúbrica.

C.C. para el C. Contador General del Edo.—Edificio.

5-4217

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

PRIMERO.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de Emiliano Zapata y Huazalingo, Hgo., a fin de que surtan sus efectos en dichos lugares el próximo ejercicio fiscal de 1959.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribase al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supli-

cándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 21 de octubre de 1958.—Dip. Srio., ARTURO MENDOZA LOPEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director Gral., LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—Rúbrica.

C.C. para el C. Contador General del Edo.—Edificio.

5-4218

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ATLAPEXCO, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la noticia relativa al ingreso registrado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal, que marca la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal en vigor.

II.—Los impuestos que en el Plan de Arbitrios gravan la engorda de ganado vacuno, compra-venta de ganado en pie y los productos por hectárea de caña y cafetal, no son de aprobarse por no autorizarlo la Ley de Hacienda Municipal vigente o alguna de las relativas.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribase al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supli-

cándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 21 de octubre de 1958.—Dip. Srio., ARTURO MENDOZA LOPEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—Rúbrica.

C.C. para el C. Contador General del Edo.—Edificio.

5-4219

#### DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 30 de octubre de 1958

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueban los Presupuestos del Municipio de ELOXOCHITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959, con la siguiente modificación:

I.—Carece de la noticia que fija la fracción primera del artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente en el Estado, relativa al Ingreso registrado en el primer semestre del presente ejercicio fiscal y que sirve de base para el cálculo del Ingreso probable para el próximo Ejercicio Fiscal.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 14 de octubre de 1958.—Dip. Srio., ARTURO MENDOZA LOPEZ.—Dip. Srio., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—Rúbrica.

C. c. al C. Contador General del Edo.—Edificio.

#### GOBIERNO FEDERAL

5-4372

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos. México. Departamento Agrario.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de privaciones de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de Deca, Municipio de Alfajayucan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente que el comisionado por las autoridades agrarias, para iniciar el juicio privativo de derechos ejidales en contra de los C.C. Javier Vadillo, Porfirio Badillo, José Vadillo A., Eugenio Ramírez, Benigno Estrella, Carlos Vadillo, Casimiro Vadillo, Epifanio García, Estefana Estrella, Alejo Hernández, Edmundo Villeda, Ignacio Vadillo, Manuel Estrella, Vicente Barrera, José Trejo, Gregorio Vadillo, José Zúñiga, Bonifacio Vadillo, Esteban Badillo, Esteban Sánchez, Concepción Trejo, Felipa Trejo, Francisco Sánchez, Genara Zúñiga, Higinio Hernández, Luis Chavez, Manuel Hernández, Rosendo Hernández, Tibúrcio Ramírez y Victoriano Hernández, y de sus sucesores legalmente registrados, a que se refiere el punto primero resolutivo de este fallo, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a asamblea general de ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el 14 de mayo de 1955, habiéndose ratificado por la misma, el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar las unidades de dotación abandonadas a los CC. Alberto Vadillo, Heladio Chávez B., Rogelio Chávez B., Faustino García, María Zúñiga, Eduardo Villeda, Ramón Vadillo, Dolores Trejo, Baltazar Chávez, Anastasio Chávez, Victoria Trejo, Salomé Fuentes, Leopoldo Fuentes, Rodrigo Fuentes, Luis Villeda, Nicolás Sámano, Hilario Fuentes, Encarnación Vi-

lleda, Eulalio Ramírez, Faustino Zúñiga, Aniceto Zúñiga, Filiberto Hdez., Modesta Arteaga, Concepción Trejo, Crescenciana García, Filemón García, Jesús Estrella, Bernardo Vadillo, Asunción Guerrero y Modesto Vadillo, solicitándose que la parcela abandonada por Eugenio Ramírez se declarara parcela escolar.

**Resultando Segundo.**—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

**Resultando Tercero.**—La documentación relativa fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1957, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

**Considerando Primero.**—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes; que los ejidatarios mencionados al principio de este fallo, así como los herederos registrados, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del ordenamiento legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente sus parcelas, durante más de dos años consecutivos, que la asamblea general de ejidatarios, fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales. Por tanto, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los certificados correspondientes.

**Considerando Segundo.**—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando personalmente, por más de dos años ininterrumpidos, las parcelas abandonadas en cuestión, habiéndose reconocido sus derechos por la asamblea general de ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que, de conformidad con este precepto legal y lo establecido por los artículos 54, 153, 165 y 170 de la misma ley, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y expedir a su nombre los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

**Primero.**—Se decreta la privación de derechos de los CC. Javier Vadillo, Porfirio Vadillo, José Vadillo A., Eugenio Ramírez, Benigno Estrella, Carlos Vadillo, Casimiro Vadillo, Epifanio García, Estéfana Estrella, Alejo Hdez., Edmundo Villeda, Ignacio Vadillo, Manuel Estrella, Vicente Barrera, José Trejo, Gregorio Vadillo, José Zúñiga, Bonifacio Vadillo, Esteban Vadillo, Esteban Sánchez, Concepción Trejo, Felipe Trejo, Francisco Sánchez, Genaro Zúñiga, Higinio Hernández, Luis Chávez, Manuel Hernández, Rosendo Hernández, Tiburcio Ramírez y Victoriano Hernández, como ejidatarios del poblado de Deca, Municipio de Alfajayucan, del Estado de Hidalgo, y se condena a los CC. Francisca Guerrero, Jovita Chávez, María Fuentes, María Calleja, Cesárea Chávez, Dolores Vadillo, Margarita Chávez, Cruz Reyes, Trinidad Villeda, Hilariá Chávez, Darío Estrella, Concepción Mejía; Gabriel, Carlos y Regina Vadillo; Esteban y Tomás Sánchez; Manuel y Paula Hernández; Margarita Sánchez, Raymundo y Fidencia Chávez; Jesús Hernández y Fidel Fuentes, a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales; en consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios números 232994, 233028, 232998, 232972, 232948, 232951, 232954, 232966, 232967, 232941, 232963, 232992, 233014, 233039, 233004, 232990, 233005, 232949, 232968, 232969, 232976, 232981, 232986, 232987, 232991, 233013, 233015, 233030, 233036 y 233044, que respectivamente fueron expedidos a nombre de los afectados.

**Segundo.**—Se adjudican las parcelas abandonadas, a los CC. Alberto Vadillo, Heladio Chávez B., Rogelio Chávez R., Faustino García, María Zúñiga, Eduardo Villeda, Ramón Vadillo, Dolores Trejo, Baltazar Chávez, Anastasio Chávez, Victoria Trejo, Salomé Fuentes, Leocadio Fuentes, Rodrigo Fuentes, Luis Villeda, Nicolás Sámano, Hilario Fuentes, Encarnación Villéda, Eulalio Ramírez, Faustino Zúñiga, Aniceto Zúñiga, Filiberto Hernández, Modesta Arteaga, Concepción Trejo, Crescenciano García, Filemón García, Jesús Estrella, Bernardo Vadillo, Asunción Guerrero y Modesto Vadillo, a quienes deberán expedírseles los correspondientes certificados que los acrediten como ejidatarios del poblado de referencia.

**Tercero.**—La parcela que perteneció al ausente ejidatario Eugenio Ramírez, se declara parcela escolar, por así solicitarlo la asamblea general de ejidatarios, no perjudicarse derechos de terceros y ser de pésima calidad, la que tiene adjudicada la escuela actualmente; por lo tanto, se cancela el certificado número

232940, que tenía expedido la escuela del lugar, debiéndosele expedir otro certificado a dicha institución, que ampara la parcela que por medio de la presente resolución se le adjudica.

Cuarto.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—ADOLFO RUIZ CORTIÑES, rúbrica, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—CASTULO VILLASEÑOR, rúbrica, Jefe del Departamento Agrario.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 14 de mayo de 1958.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

Es copia fiel sacada de la que existe en el expediente respectivo.—Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 1958.—El Delegado del Departamento Agrario, ING. ALFONSO MUNGUÍA H. M-u-267.—Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-4599

JUZGADO CONCILIADOR  
ZEMPOALA, HGO.

### EDICTO

ADOLFO MONTER ESPEJEL, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de dos predios uno urbano y otro rústico denominados SITIO Y CASA y SIN-NOMBRE, ubicados en Santo Tomás de este Municipio, y que fueron propiedad del finado Luis Monter. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado.

Zempoala, Hgo., noviembre 12 de 1958.—El Juez Conciliador, GENARO MARTINEZ F.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1958.—Recibido, diciembre 11 de 1958.

5-4648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

### EDICTO

SOFIA GUERRERO VDA. DE CASTILLO, ha promovido Información Adperpetuam Dominio, objeto se le declare propietaria, prescripción positiva, finca urbana, sin número, ubicada 2a. calle de Sánchez de la Barquera esta ciudad, Huichapan, Hgo., que encuéntrase registrada fiscalmente nombre Francisca Ta boada Herds.

Medidas y colindantes dicha casa, constan escrito inicial citadas diligencias.

Publicarase este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 25 septiembre 1958.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1958.—Recibido, diciembre 11 de 1958.

5-4649

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUEJUTLA, HGO.

### EDICTO

MANUEL MEJIA, apoderado de Santiago Azuara, promueve este Juzgado, diligencias Información testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva predio rústico ubicado Tepoxteco, de este Municipio y Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado para conocimiento quienes se crean con derecho; colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 4 de noviembre de 1958.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1958.—Recibido, diciembre 11 de 1958.

5-4496

JUZGADO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

### EDICTO

En juicio sumario hipotecario seguido por Lic. Luis Pérez Reguera apoderado Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., contra Miguel Martínez Verdía, ante este Juzgado Primero de lo Civil Pachuca, por auto de 15 de noviembre de 1958, convócanse postores para primera almoneda remate celebrarse local mismo Juzgado a las doce horas del 7 de enero de 1959, siendo postura legal la cantidad de \$300,000.00 (TRES-

CIENTOS MIL PESOS), valor contractual del inmueble, denominado Otontepec, que linda al Norte vía ferrocarril Tulancingo Honey, con terreno permutado por ejido Santa Ana Hueytlalpan; Oriente ejido San Pedro Tlachichilco y Sur y Poniente con ejido Santa Ana Hueytlalpan. Superficie 238-80-00 Hs. Ordénase publicar dos veces consecutivas de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en lugares de costumbre en Pachuca y Tulancingo, Hgo.

Pachuca, Hgo., 18 de noviembre de 1958.—El actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4534

### JUZGADO CONCILIADOR HUICHAPAN, HGO.

#### E D I C T O

LUCIANO GARCIA SANCHEZ, ha promovido Información Adperpetuam dominio, fin decláresele propietario, prescripción positiva, predio rústico LAS TRANCAS, sito Maney este Municipio. Medidas y colindantes constan expediente. Publicarase este edicto una vez Periódico Oficial Estado y Renovación, efectos Artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 7 de julio de 1958.—El Secretario, J. JESUS STRINGHINI U.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4535

### JUZGADO DE DISTRITO PACHUCA, HGO.

#### E D I C T O

En el juicio ejecutivo mercantil No. 11-56 promovido ante Juzgado Distrito por Lic. Luis Pérez Reguera, apoderado Banco Crédito Agrícola, S. A., contra Miguel Muñoz Garrido por auto de 18 noviembre 1958, convócanse postores para primera almoneda, remate celebrarse local mismo Juzgado sito en Zaragoza No. 10, Pachuca, Hgo., del predio fracción II, ex-hacienda de Chacalapa, Municipio Cuauhtémoc, Distrito Tulancingo. Superficie 255-77-50 Hs., linda Norte con el lote No. 3 de Chacalapa, mediante una línea recta que comienza en punto situado entre mojeneras San Cristóbal y la de Santísima en el lindero del rancho Chacalapa con Apapaxtla El Chico, de ahí va la línea divisoria de esa fracción y del lote tres rumbo al Oriente hasta encontrar río de Chacalapa que separa esta finca de la Hacienda Ayotla; al Oriente lotes nueve y seis de la hacienda de Ayotla, de testamento José Anduaga río de por medio, desde punto llama-

mado señora Santa Ana hasta nueve ojos de Agua; al Sur y Poniente con el lote de Pilar Soto, mediante línea rumbo norte terminando en el lugar llamado la era y desde la misma quiebra al Poniente terminando en el Ojo de Agua de las Palomas y linda también al Poniente con el rancho de Apapaxtla el Chico por los límites que ha tenido con el de Chacalapa, desde el dicho Ojo de Agua de Las Palomas yendo al Oriente hasta el punto donde comenzó, diligencia celebrase trece horas 29 enero 1959, siendo postura legal dos terceras partes de \$85,476.25 precio de avalúo. Ordénase publicar edictos en Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores Juzgado Distrito, Juzgado Primero y Segundo de lo Civil esta ciudad, Juzgado Primera Instancia Tulancingo y Presidencia Municipal y Administración de Rentas Cuauhtémoc, Hgo., por tres veces de nueve en nueve días.

Pachuca, Hgo., 21 de noviembre de 1958.—El Actuario, LIC. CARLOS BORJA MEZA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4555

### JUZGADO CONCILIADOR NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

#### E D I C T O

JOSE CRUZ RAMIREZ, promovió en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad, prescripción positiva, de un predio rústico denominado SIN NOMBRE ubicado este población. Medidas y colindancias constan expediente respectivo. Registrado a nombre de Victoriano Cruz Martínez.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., noviembre 24 de 1958. El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4556

### JUZGADO CONCILIADOR NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

#### E D I C T O

PEDRO CAMACHO URIBE, promovió en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad, prescripción positiva, de un predio rústico denominado SALSIPUEDES, ubicado en el pueblo de San Sebastián de este Municipio, predio oculto. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., noviembre 24 de 1958. El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

SECUNDINO CRUZ PEÑA, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados La Presa y Yerba Milpa, ubicados pueblo Remedios este Municipio, ocultos a la Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente 168-958 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 24 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

CANDIDA MOXTHE, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado TEPETATE, ubicado Barrio San Nicolás este Municipio, oculto a la Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Expediente 170-958 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de 3 días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 24 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4603

JUZGADO CONCILIADOR  
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FORTUNATO ROJO, promueve información adperpetuam para declararse propietario predio sin nombre, en lo sucesivo Vista Hermosa, sito Mamithí, este Municipio. Predio oculto a la acción fiscal. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial del Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 21 de noviembre de 1958.—El Secretario, J. JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

RICARDO MONTAÑO HERNANDEZ, promueve Información Adperpetuam acreditar posesión prescripción positiva, predio EL CORRAL, ubicado San Miguel Regla, esta jurisdicción. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo.—noviembre 3 de 1958.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

En sucesión Intestamentaria de BENTTA BADILO PEREZ, radicada este Juzgado, ordenase anunciar muerte de tal señora. Reclaman herencia sus sobrinos Javier Pérez, Teresa Olguín Pérez y Laura Martínez Pérez. Se llama a quienes créanse igual o mejor derecho comparezcan este Juzgado a reclamar herencia legítima dentro cuarenta días contados última publicación Periódico Oficial del Estado. Edicto publicarse dos veces consecutivas.

Actopan, Hgo., 10 de diciembre de 1958.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4720

**JUZGADO CONCILIADOR  
ALFAJAYUCAN, HGO.**

**E D I C T O**

MARGARITA OLGUIN, ha promovido este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar derechos propiedad y posesión sobre predio rústico denominado SIN NOMBRE, ubicado Pueblo Boxtho este Municipio, inscrito nombre Simón Olguín.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese una sola vez Periódico Oficial del Estado, personas se crean con derecho, se presenten a deducirlos en un plazo tres días presente publicación.

Alfajayucan, Hgo., a 25 de noviembre de 1958.—El Secretario del Juzgado Conciliador, ANA MARIA ABREU TOVAR.—Rúbrica.

1-1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4752

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.**

**E D I C T O**

JOAQUIN TREJO GUZMAN, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam acreditando derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico denominado GARAMBULLO, ubicado en Temuthé de este Municipio. Medidas y colindancias, obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editanse Pachuca, Hgo.

Zimapan, Hgo., noviembre 11 de 1958.—El Secretario, FERNANDO GUERRERO TREJO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4757

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.**

**A V I S O**

JAVIER OSCAR CHAVEZ, promueve diligencias este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar prescripción positiva, predio rústico sin nombre, ubicado Barrio Santiaguito este Municipio. Medidas y linderos obran expediente respectivo. Convócanse personas consideren tener derecho este inmueble. Presentarse deducirlo dentro de tres días siguientes única publicación presente aviso en Periódico Oficial del Estado y La Región y parajes públicos, lugar ubicación del predio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., a 9 de diciembre de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4758

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.**

**A V I S O**

EDUARDO PAULINO, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado DURAZNO, ubicado pueblo de San Juanico este Municipio, oculto a la Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente 177-958 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Aviso en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 9 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.

5-4759

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.**

**E D I C T O**

FEDERICO PERALTA GONZALEZ, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado TIENDA, ubicado pueblo de Orizaba este Municipio, registrado a nombre finado Severiano Martínez Peralta. Medidas y linderos constan expediente 178-958 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 9 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1958.—Recibido, diciembre 17 de 1958.